



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

17 DE NOVIEMBRE DE 2004

No. 121

Í N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL** 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ **DECRETO QUE MODIFICA DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA 12 DE DICIEMBRE, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA** 5

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

- ◆ **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONVENIOS Y CONTRATOS DERIVADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ** 8

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, QUE LLEVE A CABO EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN: GUSTAVO A. MADERO** 9

CONTRALORÍA GENERAL

- ◆ **CIRCULAR N°. CG/053/2004** 10
- ◆ **CIRCULAR N°. CG/054/2004** 11

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- ◆ **FE DE ERRATAS AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TAURINO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA CUARTA ÉPOCA, NÚMERO 111 DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO** 12

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	13
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ DECORACIONES DUPUIS, S.A. DE C.V.	21
♦ NEWBRIDGE NETWORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24
♦ COMPAÑÍA MINERA LA PARREÑA, S. A. DE C.V.	26
♦ LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL	27
♦ TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V.	28
♦ SEGURIDAD PRIVADA GONDI S.A DE C.V	29
♦ MAYOREO AUTOMOTRIZ CORDERO SA DE CV.	29
♦ AUTOMOTRIZ NIPPON, S.A. DE C.V.	29
♦ C-QUENTIAL, S.A. DE C.V.	30
♦ UNIFUTUR, S.A. DE C.V.	30
♦ EDICTOS	31

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO: Se adiciona el artículo 9 bis, la Sección Primera de la Primera Experiencia Laboral al Capítulo II, la Sección Primera de los Jóvenes con Discapacidad al Capítulo XV.

Artículo 9 BIS.- El Plan deberá establecer lineamientos que incentiven la creación, promoción y protección del empleo de los jóvenes del Distrito Federal en la modalidad de Primera Experiencia Laboral.

SECCIÓN PRIMERA DE LA PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL

Artículo 9 TER.- El Plan deberá promover el desarrollo de la Primera Experiencia Laboral de los jóvenes capitalinos por medio del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Lograr que los jóvenes puedan adquirir conocimientos prácticos sin suspender sus estudios.
- b) Consolidar su incorporación a la actividad económica mediante una ocupación específica y formal, promoviendo su contratación en el sector público o privado.
- c) Establecer mecanismos para garantizar los derechos de los jóvenes en el área laboral, sin menospreciar su condición social, económica, su religión, opinión, raza, color, sexo, edad, orientación sexual y lengua.

La primera experiencia laboral se entenderá como el proceso de integración de los jóvenes de 15 a 29 años de edad al mercado laboral, el cual permitirá a la persona joven participar en procesos de capacitación y formación laboral articulados con el proceso de la educación formal. Los lineamientos deberán establecerse en términos de lo estipulado en el artículo 8 de la presente Ley.

Artículo 9 QUATER.- Las funciones a desempeñar como primera experiencia laboral deberán ser adecuadas al nivel de formación y preparación académica. Bajo ninguna circunstancia las actividades irán en detrimento de su formación académica, técnica o profesional.

Artículo 9 QUINTER.- Las actividades de los jóvenes en su primera experiencia laboral se realizarán en las modalidades de práctica de aprendizaje y pasantía. La práctica de aprendizaje se realizará bajo los términos del Contrato de Aprendizaje establecido en la Ley Federal del Trabajo: Por medio de él se deberá buscar coordinar el aprendizaje técnico con el teórico y práctico.

Las pasantías tendrán el objetivo de garantizar a los jóvenes realizar su Primera Experiencia Laboral en Instituciones Públicas o Privadas o Empresas relacionadas con su proceso de formación técnica o profesional otorgándoles estímulos económicos.

Para cada una de las modalidades de empleo se deberá expedir dos copias de las condiciones de trabajo, una para cada una de las partes, en términos de lo que establece la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 9 SEXTER.- Las empresas que se integren a la primera experiencia laboral recibirán los beneficios que establezca el Código Financiero.

SECCIÓN PRIMERA DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD

Artículo 46 BIS.- Los jóvenes con discapacidad tienen derecho a disfrutar de una vida plena y digna. El plan estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal deberá contemplar los mecanismos necesarios para que el joven discapacitado pueda llegar a bastarse a sí mismo, teniendo como objetivo su participación activa a la comunidad.

Los jóvenes con discapacidad, son aquellos que presentan una disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales que le limitan para realizar una actividad normal.

Artículo 46 TER.- El plan debe establecer lineamientos que permitan asegurar el cuidado y asistencia que se solicite para el joven con discapacidad, tomando en cuenta la situación económica de sus padres o de quienes ejerzan la patria potestad o custodia.

Artículo 46 QUATER.- El Gobierno a través del Plan dispondrá de los recursos y medios que permitan asegurar que el joven con discapacidad tenga un acceso efectivo a la educación, a la capacitación laboral, servicios sanitarios, servicios de rehabilitación, oportunidades de esparcimiento, con el objetivo de lograr su desarrollo individual e integración social.

Artículo 46 QUINTUS.- Las empresas que contraten a jóvenes con discapacidad recibirán los beneficios que establezca el Código Financiero.

SEGUNDO: Se deroga la fracción VIII del artículo 56.

Artículo 56.- Son atribuciones de la Junta:
I a VII...

VIII. SE DEROGA.

IX a XII...

TERCERO: Se reforma la fracción V del artículo 58.

Artículo 58.- El Director es nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno el cual ejercerá las siguientes atribuciones:
I a IV...

V. Requerir los informes de labores de los responsables de las distintas áreas del Instituto para consignarlos anualmente en su propio informe, que debe rendir ante la Junta y el Consejo Consultivo la última semana del mes de febrero de cada año. El informe correspondiente a los resultados del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal deberá a su vez ser difundido entre la ciudadanía.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con las particularidades que se establecen en las disposiciones transitorias de los Artículos de este Decreto.

SEGUNDO: La disposición prevista por el Artículo 9 SEXTER de la presente adición a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, deberá entrar en vigor el Primero de Enero del año 2005. por lo que se deberán realizar las consideraciones pertinentes para su adecuación.

TERCERO: El Reglamento del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, deberá expedirse dentro de los 90 días a partir de esta publicación. Este deberá considerar las normas sobre las constancias que expida el Instituto en virtud del Artículo 9 SEXTER; de acuerdo a las atribuciones de la Junta de Gobierno señalados en el Artículo 56 fracción IV de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

CUARTO: La adecuación del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal en materia de la Primera Experiencia Laboral, deberá tener lugar dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

QUINTO: La aplicación del presente Decreto en lo que se refiere al artículo 56, se efectuará para la designación del próximo Director General o Contralor Interno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ, PRESIDENTE.- DIP. MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RAQUEL SOSA ELÍZAGA.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO QUE MODIFICA DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA 12 DE DICIEMBRE, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 72, inciso f), 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b) y f); Ley de Expropiación artículos 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8°, fracción II, 67, fracción II y XIX, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 8°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, 24, fracción XI, 35, fracción IV; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 1°, 2°, fracción I inciso A), 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 164, Octava Época y 167, Octava Época, de fechas 12 y 28 de octubre de 1998, respectivamente, se publicó el Decreto Expropiatorio por el que se declaró de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los predios que se mencionan a continuación:

1. Colonia El Olivo, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie total de 5,440.50 metros cuadrados;
2. Colonia Capultitlán, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie total de 8,481.16 metros cuadrados;
3. Colonia Ampliación Oriente, Delegación Tlalpan, con superficie total de 17,447.20 metros cuadrados;
4. Colonias Consejo Agrarista Mexicano (Predios Varios) y Puente Blanco, Delegación Iztapalapa, con superficie total de 101,937.38 metros cuadrados;
5. Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl (Predios la Magueyera I y II), Delegación Iztapalapa, con superficie total de 10,703.15 metros cuadrados;
6. **Colonia 12 de Diciembre, Delegación Iztapalapa, con superficie total de 49,832.97 metros cuadrados;**
7. Colonias Ampliación Tepepan (Predios Tecaxic y Cocupalcautla, San Diego y San Juan Corrales, Paredón, Potrero, Hosomatepec, Joya y Longaniza), Tepepan (Predio Tlapahuetzi), y Potrero San Bernardino (Predios Potrero San Bernardino y Varios), Delegación Xochimilco, con superficie total de 1,980.88 metros cuadrados;
8. Colonias San Francisco Tetecala, Providencia, Santa Bárbara, San Marcos, Ferrería, San Martín Xochináhuac (Predios Varios), Reynosa Tamaulipas (Predios Varios), Euzkadi, Pro- Hogar, Pro-Hogar 1, San Martín Xochináhuac 2, San Martín Xochináhuac (*así*) 3, San Francisco Xocotitla, Patrimonio Familiar, La Raza, Arenal, San Salvador Xochimancas, Barrio San Sebastián, La Preciosa, Santa María Maninalco, Santa María Maninalco 3, Santa Cruz Acayucán, Plenitud, San Mateo, Santiago Ahuizotla (Predios Varios), San Juan Tlihuaca, Santiago Ahuizotla (Predio El Hormiguero) y San Miguel Amantla (Predios Varios), Delegación Azcapotzalco, con superficie total de 51,942.83 metros cuadrados; y
9. Poblado Rural: Contadero (Predio Contadero), Delegación Cuajimalpa de Morelos, con superficie total de 15,936.79 metros cuadrados;

Segundo. Que con posterioridad a la publicación e inscripción del Decreto en comento ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el poseedor del lote 06 de la manzana 06, de la Colonia 12 de Diciembre, Delegación Iztapalapa, no aceptó continuar con la regularización de dicho inmueble por no estar de acuerdo con la superficie a regularizar, por lo que se realizó una verificación técnica que permitió detectar un error en el levantamiento topográfico que se efectuó en su momento, lo que origina que la superficie total a regularizar correspondiente de la Colonia 12 de Diciembre se modifique y en consecuencia la superficie total expropiada;

Tercero. Que la Secretaría de Gobierno al través de la Dirección General de Regularización Territorial solicitó al Comité del Patrimonio Inmobiliario la modificación al Acuerdo emitido en la Sesión Cuadragésima Sexta (46/96) Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 1996, única y exclusivamente en lo que respecta al total de la superficie de la Colonia 12 de Diciembre, Delegación Iztapalapa, y por consecuencia a la superficie total del Decreto respectivo, para aumentar en 9.82 metros cuadrados la superficie del lote 06 de la manzana 06, y modificar el Decreto señalado en el Considerando Primero, punto 6, para quedar con una superficie total a expropiar de 49,842.79 metros cuadrados;

Cuarto. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima Primera Sesión Ordinaria (21/2003) celebrada el 30 de octubre de 2003, dictaminó procedente la modificación al Acuerdo referido en el Considerando inmediato anterior, única y exclusivamente en lo que respecta al total de la superficie de la Colonia 12 de Diciembre, Delegación Iztapalapa y por consecuencia a la superficie total del Decreto respectivo, para aumentar en 9.82 metros cuadrados la superficie del lote 06 de la manzana 06, por lo que la superficie total expropiada del Decreto señalado en el Considerando Primero, punto 6, es de 49,842.79 metros cuadrados y no de 49,832.97 metros cuadrados;

Quinto. Que mediante oficio 02005 de fecha 19 de marzo de 2004, la Dirección General de Regularización Territorial de la Secretaría de Gobierno solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, realice los trámites que permitan la elaboración del Decreto que modifique el Decreto Expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 164, Octava Época y 167, Octava Época, de fechas 12 y 28 de octubre de 1998, respectivamente, en cuanto a la superficie total expropiada del lote 06 de la manzana 06, de la Colonia 12 de Diciembre, Delegación Iztapalapa;

Sexto. Que para dar cumplimiento a las diversas disposiciones y a los acuerdos del Comité del Patrimonio Inmobiliario, con fundamento en la normatividad legal aplicable y de conformidad en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo Único.- Se modifica el Decreto Expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 164, Octava Época y 167, Octava Época, de fechas 12 y 28 de octubre de 1998, respectivamente, en cuanto a la superficie total expropiada con fines de regularización a su poseedor del lote 06 de la manzana 06, de la Colonia 12 de Diciembre, Delegación Iztapalapa y, por consecuencia la superficie total expropiada, para quedar de la siguiente manera:

Página 30, de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicada los días 12 y 28 de octubre de 1998.

DICE: ...6.- Colonia 12 de Diciembre, Delegación Iztapalapa, con superficie total de 49,832.97 metros cuadrados.

DEBE DECIR: ...6.- Colonia 12 de Diciembre, Delegación Iztapalapa, con superficie total de 49,842.79 metros cuadrados.

Página 42, de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicada los días del 12 y 28 de octubre de 1998.

DICE:

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M2
204	49,832.97

DEBE DECIR:

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M2
204	49,842.79

Página 43, de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicada los días 12 y 28 de octubre de 1998.

DICE:

MZ	LT	SUP.
06	06	1,288.42

DEBE DECIR:

MZ	LT	SUP.
06	06	1,298.24

Página 44, de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicada los días 12 y 28 de octubre de 1998.

DICE:

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	204	49,832.97

DEBE DECIR:

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	204	49,842.79

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de septiembre de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONVENIOS Y CONTRATOS DERIVADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ

Fadlala Akabani Hneide, titular del Órgano Político Administrativo en la demarcación territorial de Benito Juárez, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 2º, 87, párrafo tercero, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1º, 2º, párrafo tercero, 3º fracciones II y XIII, 7º, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 120, 121, 122 fracción II y último párrafo, 122 Bis fracción III inciso B) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Delegación Benito Juárez es un Órgano Político Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que la Ley Orgánica y su Reglamento, ambos de la Administración Pública del Distrito Federal, otorgan al Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, facultades y atribuciones propias en materia adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás que señalan los diversos ordenamientos legales para el debido cumplimiento de objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen a este Órgano Político Administrativo, el mismo cuenta con la Dirección General de Administración, cuya existencia esta prevista en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual Administrativo de la Delegación.

Que el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, faculta al Jefe Delegacional en Benito Juárez para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes y con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por el órgano político, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Se delega al titular de la Dirección General de Administración la facultad de suscribir en el ámbito de su competencia, todos aquellos convenios y contratos derivados de la aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, sea de Licitación Pública, Invitación Restringida, la que comprenderá cuando menos tres participantes y Adjudicación Directa, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole.

SEGUNDO. El titular de la Dirección General de Administración deberá informar previamente al titular del Órgano Político Administrativo de todos los contratos y convenios que suscriba.

TERCERO. La facultad delegada por virtud de este acuerdo, es sin menoscabo de su ejercicio directo por el titular del Órgano Político Administrativo.

TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

FADLALA AKABANI HNEIDE
JEFE DELEGACIONAL EL BENITO JUAREZ

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, QUE LLEVE A CABO EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN: GUSTAVO A. MADERO

MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, Jefe Delegacional del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, inciso C), base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 10, fracción XIV, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que en base a lo establecido en los preceptos legales antes señalados es facultad de los Jefes Delegacionales instrumentar acciones tendientes a simplificar y hacer más eficientes los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública del Distrito Federal, con el propósito de cumplir de manera ágil y oportuna con las obligaciones y atribuciones que les corresponden.

II.- Que uno de los principios estratégicos de la organización política y administrativa del Distrito Federal es el establecimiento en cada demarcación territorial, de un Órgano Político-Administrativo, con autonomía funcional para ejercer las competencias que les otorga el Estatuto y las leyes, así como el de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos.

III.- Que la fracción XLV del Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, faculta a los titulares de los Órganos Político Administrativos para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia necesaria para el ejercicio de sus funciones.

IV.- Que para que este Órgano Político Administrativo se encuentre en aptitud de cumplir en forma expedita, oportuna y eficiente con las funciones inherentes al ejercicio administrativo que le corresponde conforme a la ley, atendiendo a los principios de simplificación, agilidad y economía, ha decidido delegar en el titular de la Dirección General de Administración de Gustavo A. Madero, la facultad para celebrar y suscribir los convenios y contratos que celebre este Órgano Político Administrativo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Administración, la facultad de celebrar y suscribir los convenios y contratos que celebre este Órgano Político Administrativo, y que estén relacionados directamente con las atribuciones que le confiere el Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En el ejercicio de la facultad que se delega, el titular en mención deberá observar y cumplir los ordenamientos legales que rigen la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- El titular de la Dirección General de la Administración, deberá informar al titular del Órgano Político-Administrativo, de todos los convenios y contratos que suscriba, con base en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, como lo prevé el Artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

JEFE DELEGACIONAL DEL DISTRITO FEDERAL EN
GUSTAVO A. MADERO
(Firma)
MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO.

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/053/2004**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/053/2004.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

En observancia al acuerdo de fecha 2 de septiembre del 2004, dictado por el Juez Segundo de Distrito "A" en Materia Administrativa, en el juicio de amparo número 1611/2003 promovido por la empresa "Global Trucks", S.A. de C.V., con R.F.C. GTR-000928-GF6, en el cual se adjunta el acuerdo de fecha 30 de junio del 2004, emitido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el toca en revisión número R.A.99/2004, en el que se confirma la sentencia recurrida dictada por la Juez Segundo de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Distrito Federal, de fecha 26 de noviembre del 2003, por el que se sobresee el Juicio de Amparo en cita, en razón que la recurrente no agotó el principio de definitividad. En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años.

Derivado de lo anterior, debe precisarse que el plazo de dos años determinado mediante resolución de fecha 24 de junio del 2003, surtió efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se publicó la Circular número CG/036/2003, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 10 de julio del 2003, hasta la publicación de la circular CG/007/2004, de fecha 16 de marzo del 2004, mediante la cual se dejó sin efectos la primera, habiendo transcurrido un término de ocho meses y seis días de la sanción otorgada a la citada sociedad mercantil, en consecuencia deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año tres meses veinticuatro días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a efecto que se cumpla con el plazo de impedimento efectivamente impuesto.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL
(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CIRCULAR N°. CG/054/2004

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES**

**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD**

CIRCULAR N°. CG/054/2004.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

En observancia a la resolución de fecha 18 de junio del 2004 emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con motivo del recurso de revisión R.C.A. 34/2004, en el que se determina desechar el recurso de revisión en contra de la resolución del 30 de octubre del 2003, emitida en el recurso de apelación número 9621/2001, dictada por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, misma que confirma la sentencia de fecha 27 de agosto del 2001, dictada por la Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el juicio de nulidad III-3118/2001, promovido por la empresa "Materiales Elka", S.A. de C.V., en la que se declaró la nulidad de la resolución administrativa de fecha 27 de marzo del 2001, dictada por la entonces Dirección de Auditoría de Legalidad y Recursos de Inconformidad de esta Contraloría General del Distrito Federal; esta Autoridad Administrativa, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, hace de su conocimiento que se deja sin efecto la Circular número CG/2001/013, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 17 abril del 2001.

Por lo que no deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con la sociedad mercantil denominada "Materiales Elka", S.A. de C.V., con R.F.C. MEL-890707-GJA.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

SECRETARIA DE GOBIERNO**FE DE ERRATAS AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TAURINO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA CUARTA ÉPOCA, NÚMERO 111 DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- Secretaria de Gobierno)

México, D. F., a 8 de Noviembre de 2004

FE DE ERRATAS AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TAURINO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA CUARTA ÉPOCA, NÚMERO 111 DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.

El 25 de octubre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 111, Décima Cuarta Época, páginas 3, 4, 5, 6 y 7; se publicó el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Taurino para el Distrito Federal, mismo que:

EN LA PÁGINA 6 DICE:**Artículo 72.-...**

- I. Una oreja será otorgada cuando una visible mayoría de espectadores la solicite ondeando sus pañuelos u otro objeto visible;
- II a IV. ...

DEBE DECIR:**Artículo 72.- ...**

- I. Una oreja será otorgada cuando una visible mayoría de espectadores la solicite ondeando sus pañuelos u otro objeto visible, si la estocada se ha ejecutado correctamente;
- II a IV. ...
- ...

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma)

LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

(Al margen inferior un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- SECRETARIA DE GOBIERNO)

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
 III LEGISLATURA
 OFICIALÍA MAYOR
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA N° 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la **Contratación de la Póliza de Seguros para los Bienes Patrimoniales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fecha límite de entrega de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura de Técnicas	Apertura de propuestas Económicas	Fallo Económico
ALDFIIL/LPN/001/2005	19 de Noviembre de 2004 15:00 Horas	23 de Noviembre de 2004 11:00 Horas	26 de Noviembre del 2004 11:00 Horas	01 de Diciembre del 2004 11:00 Horas	13 de Diciembre de 2004 11:00 Horas

CONDICIONES, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES PATRIMONIALES A ASEGURAR

Sección	Suma Asegurada	L. Máximo de Responsabilidad por Evento
EDIFICIOS	110'000,000.00	ANEXO A
CONTENIDOS	22'000,000.00	20'000,000.00 L.U.C.
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	20% DE LA SUMA ASEGURADA PARA CADA UBICACIÓN	20% DE LA SUMA ASEGURADA PARA CADA UBICACIÓN
PERDIDAS CONSECUENCIALES 5 DÍAS DE ESPERA	8'000,000.00	8'000,000.00
INCISOS NUEVOS	5'000,000.00	5'000,000.00
INCISOS NO CONOCIDOS	5'000,000.00	5'000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL L.U.C. - ACTIVIDADES E INMUEBLES - ARRENDATARIO - DEPOSITARIO - CARGA Y DESCARGA - ELEVADORES - RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA - RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES EN EXCESO A LA COBERTURA BÁSICA, CON UN SUBLÍMITE POR UNIDAD DE \$300,000.00 - MÁS 50% ADICIONAL PARA GASTOS DE DEFENSA	20'000,000.00	20'000,000.00
ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO L.U.C.	2'000,000.00	2'000,000.00

DINERO Y/O VALORES	200,000.00	200,000.00
ROTURA DE CRISTALES L.U.C.	300,000.00	300,000.00
EQUIPO ELECTRÓNICO L.U.C.	20'000,000.00	20'000,000.00
VEHÍCULOS, FLOTILLA DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y MOTOCICLETAS		
COBERTURA	AMPLIA: SEGÚN RELACIÓN	
SUMA ASEGURADA	DAÑOS MATERIALES Y/O ROBO V-PRECIO DE VENTA DE LA GUÍA EBC MÁS 10%	
RESPONSABILIDAD CIVIL - BIENES - PERSONAS	- 500,000.00 POR UNIDAD - 500,000.00 POR UNIDAD	

- Las bases de la Licitación serán **gratuitas** y se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Para solicitar la entrega de las bases se deberá llenar formato de “Recepción de Bases” en la Dirección de Adquisiciones, Gante 15 número 33, tercer piso, Colonia Centro, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, en Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
- Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.
- No se otorgará anticipo alguno.
- La firma del contrato se celebrará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.
- La fianza de cumplimiento de las obligaciones que corresponde al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, y deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.
- La forma de pago será en un a sola exhibición a la presentación de las pólizas debidamente validadas de haber asegurado los bienes en las condiciones que se especifican en el anexo técnico y las bases, extendiendo carta cobertura del aseguramiento de los bienes patrimoniales de la Asamblea a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2004 hasta en tanto se formaliza el contrato.
- Se hace saber a los participantes que bajo ninguna circunstancia se podrán negociar las condiciones contenidas en estas bases.
- Se declarará desierta la presente licitación, si no se cuenta con al menos una propuesta legal y administrativa y técnica que cumpla con el total de los documentos solicitados en las bases, previa a su evaluación.
- El fallo se efectuará el día trece (13) de Diciembre de 2004 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, sito: Gante número 15, tercer piso, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

México, D. F., 17 de Noviembre del 2004

OFICIAL MAYOR

(Firma)

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA

RUBRICA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
 III LEGISLATURA
 OFICIALÍA MAYOR
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA N° 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para el **Suministro de Insumos de Cafetería y Agua para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fecha límite de entrega de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura de Técnicas	Apertura de propuestas Económicas.	Fallo Económico
ALDFIIL/LPN/002/2005	22 de Noviembre de 2004 15:00 Horas	24 de Noviembre de 2004 11:00 Horas	29 de Noviembre de 2004 11:00 Horas	02 de Diciembre de 2004 11:00 Horas	13 de Diciembre de 2004 12:00 Horas

- Las bases de la Licitación serán **gratuitas** y se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F., con un horario de 10:00 a 15:00 horas, para solicitar entrega de las mismas se deberá llenar formato de "Recepción de Bases".
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, en Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F.
- Las propuestas se presentarán en tres sobres por separado, debidamente cerrados en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.
- No se otorgará anticipo alguno.
- La firma del contrato se celebrará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.
- La fianza de cumplimiento de las obligaciones que corresponde al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, y deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.
- La forma de pago se efectuará por mensualidad vencida a través del sistema establecido por la Tesorería General a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, debidamente validada de haber recibido los bienes en las mismas condiciones y especificaciones que se establecieron en el anexo técnico.
- Se hace saber a los participantes que bajo ninguna circunstancia se podrán negociar las condiciones contenidas en estas bases.
- Se declarará desierta la presente licitación, si no se cuenta con al menos una propuesta legal y administrativa y técnica que cumpla con el total de los documentos solicitados en las bases, previa a su evaluación.
- El fallo se efectuará el día trece (13) de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, sito: Gante número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

México, D. F., 17 de Noviembre de 2004.

OFICIAL MAYOR

(Firma)

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA

RUBRICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
 III LEGISLATURA
 OFICIALÍA MAYOR
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA N° 03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la **Contratación del Servicio de Limpieza Integral de Edificios y Oficinas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fecha límite de entrega de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura de Técnicas	Apertura de propuestas Económicas.	Fallo Económico
ALDFIIL/LPN/003/2005	23 de Noviembre de 2004 15:00 Horas	25 de Noviembre de 2004 11:00 Horas	30 de Noviembre de 2004 11:00 Horas	03 de Diciembre de 2004 11:00 Horas	13 de Diciembre de 2004 13:00 Horas

- Las bases de la Licitación serán **gratuitas** y se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, Gante número 15, tercer piso, Colonia Centro, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Para solicitar la entrega de las bases se deberá llenar formato de “Recepción de Bases” en la Dirección de Adquisiciones, Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, en Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
- Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.
- No se otorgará anticipo alguno.
- La firma del contrato se celebrará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.
- La fianza de cumplimiento de las obligaciones que corresponde al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, y deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.
- La forma de pago se efectuará por mensualidad vencida conforme al calendario de prestación del servicio a través del sistema establecido por la Tesorería General a los 20 días hábiles posteriores a la presentada la factura, debidamente validada de haber realizado el servicio en las condiciones que se establecieron en el anexo técnico, por parte de la Dirección General de Servicios.
- Se hace saber a los participantes que bajo ninguna circunstancia se podrán negociar las condiciones contenidas en estas bases.
- Se declarará desierta la presente licitación, si no se cuenta con al menos una propuesta legal y administrativa y técnica que cumpla con el total de los documentos solicitados en las bases, previa a su evaluación.
- El fallo se efectuará el día trece (13) de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, sito: Gante número 15, tercer piso, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

México, D. F., 17 de Noviembre del 2004.

OFICIAL MAYOR
 (Firma)
LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA
RUBRICA

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Secretaría de Salud

No. de licitación
30001122-012-04

Fecha de emisión del fallo
23 DE ABRIL DE 2004

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
1080206	Trabajos de Mantenimiento Menor, en el área de Urgencias del Hospital General Xoco de la Secretaría de Salud del G.D.F.	\$ 587,702.46	Proconfe Ingeniería, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: Privada de Bordo No. 12 Col. Villa Lázaro Cárdenas, C.P. 143070 Deleg. Tlalpan, México, D.F. R.F.C. PIN- 990225-GG0

No. de licitación
30001122-013-04

Fecha de emisión del fallo
12 DE FEBRERO DE 2004

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
1080206	Trabajos de Impermeabilización de azoteas en 10 Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud del G.D.F..	\$ 1'510,880.25	Sistemas Impermeables y Recubrimientos, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: Adelfas No. 28, Fracc. Villa de las Flores 1ra. Secc. C.P. 55710, Municipio Coacalco de Beriozabal, Edo. de México R.F.C.: SIR-990430-AE5

No. de licitación
30001122-014-04

Fecha de emisión del fallo
12 DE FEBRERO DE 2004

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
1080206	Trabajos de Mantenimiento consistentes en Limpieza, Desazolve y Reparaciones Menores en las Redes de Drenaje de 25 Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud del G.D.F.	\$ 1'527,714.30	Desazolve y Construcción Deyco, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: Cerrada Leonardo Da Vinci No. 39 Col. Sta. Cecilia Tepetlapa Deleg. Xochimilco C.P. 16880, Mex. D.F. R.F.C. DCD-951122-7A8

No. de licitación
30001122-034-04

Fecha de emisión del fallo
12 DE JUNIO DE 2004

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
1080206	Mantenimiento en las áreas de Quirófanos y Dietología, en el Hospital Materno Pediátrico Xochimilco de la Secretaría de Salud del G.D.F.	\$ 731,502.14	Sistemas Impermeables y Recubrimientos, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: Adelfas No. 28, Fracc. Villa de las Flores 1ra. Secc. C.P. 55710, Municipio Coacalco de Beriozabal, Edo. de México R.F.C.: SIR-990430-AE5

No. de licitación
30001122-040-04

Fecha de emisión del fallo
30 DE JULIO DE 2004

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
1080206	Trabajos de Adecuación del área de Gobierno en el Hospital General Dr. Rubén Leñero de la Secretaría de Salud del G.D.F.	\$ 335,887.81	Proconfe Ingeniería, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal. Privada de Bordo No. 12 Col. Villa Lázaro Cárdenas, C.P. 143070 Deleg. Tlalpan, México, D.F. R.F.C. PIN- 990225-GG0

No. de licitación
30001122-041-04

Fecha de emisión del fallo
30 DE JULIO DE 2004

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
1080206	Trabajos de Mantenimiento Menor de Acabados en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud del G.D.F.	\$ 899,900.72	Grupo Constructor Evolución, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: Cholula No. 1712, Col. San Felipe de Jesús Deleg. Gustavo A. Madero México, D.F. C.P. 07510 R.F.C. GCE-971211-IK6

No. de licitación
30001122-042-04

Fecha de emisión del fallo
30 DE JULIO DE 2004

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
1080206	Trabajos de Mantenimiento consistentes en: Acondicionamiento y Rehabilitación para las áreas de Hospitalización y Urgencias en el Hospital Pediatrico Azcapotzalco de la Secretaría de Salud del G.D.F.	\$ 1'848,305.66	Inavic, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: Primera Cerrada de Cáliz No. 17, Colonia El Reloj, Deleg. Coyacán, C.P. 04640, Mexico, D.F. R.F.C.: INA-890731-LM2

No. de licitación
30001122-045-04

Fecha de emisión del fallo
26 DE AGOSTO DE 2004

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
1080206	Adecuación de las áreas de Tococirugía, Terapia Intensiva, Columna y Rehabilitación en el Hospital General Villa de la Secretaría de Salud del G.D.F.	\$ 1'519,223.74	Grupo Constructor Evolución, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: Cholula No. 1712, Col. San Felipe de Jesús Deleg. Gustavo A. Madero México, D.F. C.P. 07510 R.F.C. GCE-971211-IK6

No. de licitación
30001122-046-04

Fecha de emisión del fallo
14 DE SEPT. DE 2004

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
1080206	Instalación de la Línea de Gases Medicinales y Aire Comprimido en el Hospital General Iztapalapa de la Secretaría de Salud del G.D.F.	\$ 562,060.18	Infra, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: Felix Guzmán No. 16 Col. El Parque Naucalpan de Juárez Edo. de México C.P. 53390 R.F.C. INF-891031-LT4

No. de licitación
30001122-047-04

Fecha de emisión del fallo
14 DE SEPT. DE 2004

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
1080206	Instalación de la Línea de Gases Medicinales y Aire Comprimido en el Hospital Pediatrico Azcapotzalco de la Secretaría de Salud del G.D.F.	\$ 778,338.96	Infra, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: Felix Guzmán No. 16 Col. El Parque Naucalpan de Juárez Edo. de México C.P. 53390 R.F.C. INF-891031-LT4

No. de licitación
30001122-048-04

Fecha de emisión del fallo
26 DE AGOSTO DE 2004

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
1080206	Instalación Electrica en el Hospital Pediatrico Azcapotzalco de la Secretaría de Salud del G.D.F.	\$ 661,139.74	Ingenierías Unidas, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: Calle Farallones No. 18 Col. Residencial Acueducto de Guadalupe Deleg. Gustavo A. Madero C.P. 07279, México, D.F. R.F.C. IUN-990923-M34

No. de licitación
30001122-056-04

Fecha de emisión del fallo
04 DE OCT. DE 2004

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
1080206	Instalación de la Línea de Gases Medicinales y Aire Comprimido en el Hospital General Iztapalapa de la Secretaría de Salud del G.D.F.	\$ 791,040.08	Ingeniería Alternativa y Proyectos, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: Balboas No. 6 Col. Ampliación Simón Bolívar Deleg. Venustiano Carranza México, D.F. C.P. 15410 R.F.C. IAP-030901-CP6

Para consultar las razones de asignación, rechazo o motivos por las que el resto de las propuestas no fueron aceptadas, se podrán dirigir a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, ubicado en la calle de: Xocongo No. 225, 2do. Piso, Col Transito, Deleg. Cuahutemoc, C.P. 06820, Mexico, D.F.

México, Distrito Federal, 17 de Noviembre de 2004

Firma

(Firma)

Ing. Javier Vázquez Najera
Director de Mantenimiento y Servicios Generales

SECCIÓN DE AVISOS

DECORACIONES DUPUIS SA DE CV

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

Pesos de poder adquisitivo del 30 de Septiembre de 2004

30 de septiembre de 2004

ACTIVO

CIRCULANTE

Efectivo e Inversiones temporales	\$	1 558 182
Cuentas por cobrar		20, 089, 359
Inventarios		6 505 214
Pagos anticipados		709 600
Activo circulante		28 862 355

MOBILIARIO Y EQUIPO - Neto

2 107 616

CARGOS DIFERIDOS

3 782 532

TOTAL ACTIVO

\$ 34 752 502

PASIVO

A CORTO PLAZO

Préstamos de instituciones de crédito	\$	(1, 064)
Proveedores		5 523 892
Documentos por pagar		7 019 717
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados		631 832
Compañías afiliadas		1 092 474
Impuestos por pagar		215 880
IVA trasladado por pagar		502 246
Pasivo a corto plazo		14 984 978

PASIVO DIFERIDO

Impuesto sobre la Renta Diferido	\$	<u>(1, 638, 672)</u>
----------------------------------	----	-----------------------

CAPITAL CONTABLE

Capital social Histórico	\$	48 124 860
Capital social Reexpresado		25 143 679
Aportaciones para futuros aumentos de capital		-
Pérdidas acumuladas		(16 176 596)
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(22 516 230)
Participación en la pérdidas de la compañía subsidiaria		(13 507 465)
Efecto acumulado de Impuesto sobre la Renta		337 949
Capital contable		21 406 197

\$ 34 752 502

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

(Firma)

Lic. Roberto Palacios Lacy
Representante Legal

DUSAN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Pesos de poder adquisitivo del 30 de septiembre de 2004

ACTIVO		
CIRCULANTE		
Efectivo e Inversiones temporales	\$	354 847
Cuentas por cobrar		1 130 485
Inventarios		1 754 169
Pagos anticipados		166 055
Anticipo a proveedores		50 766
Iva acreditable		376 203
Isr a favor		<u>114 797</u>
Activo circulante		3 947 322
MOBILIARIO Y EQUIPO - Neto		338 333
CARGOS DIFERIDOS - Neto		969 582
TOTAL ACTIVO	\$	<u>5 255 237</u>
P A S I V O		
A CORTO PLAZO		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$	600 544
Compañías afiliadas		<u>76 277</u>
Pasivo a corto plazo		676 821
PASIVO DIFERIDO		
Impuesto Sobre la Renta Diferido	\$	<u>379 325</u>
TOTAL PASIVO		1 056 146
CAPITAL CONTABLE		
Capital social histórico		2 196 000
Capital social reexpresado		2 386 685
Aportaciones para futuros aumentos de capital		3 218
Utilidades retenidas		1 649 884
Insuficiencia en la actualización del capital contable		-1 410 195
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta		-626 501
Capital contable		<u>4 199 091</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	<u><u>5 255 237</u></u>

(Firma)

Lic. Roberto Palacios Lacy
Representante Legal

AVISO DE FUSION DE DECORACIONES DUPUIS, S.A. DE C.V., Y DUSAN, S.A. DE C.V.

En Asamblea General de Accionistas de las sociedades al rubro de fecha 30 de Septiembre de 2004, se tomó el siguiente:

A C U E R D O

“Se aprueba la fusión de **DUSAN, S.A. DE C.V.** con **DECORACIONES DUPUIS, S.A. DE C.V.** conforme a las siguientes:

B A S E S

1. Al efectuarse la fusión subsistirá **DECORACIONES DUPUIS, S.A. DE C.V.** como sociedad fusionante y se extinguirá **DUSAN, S.A. DE C.V.** como sociedad fusionada.
2. La fusión se efectuará tomando como base los balances de dichas sociedades al 30 de Septiembre de 2004, y tomando en consideración que los Estados Financieros de la sociedad fusionada al 30 de Septiembre de 2004, serán dictaminados por Contador Público independiente. Así mismo, los Estados Financieros de la sociedad fusionante al 31 de Diciembre de 2004, también serán dictaminados por Contador Público independiente.
3. Como consecuencia de la fusión pasará a **DECORACIONES DUPUIS S.A. DE C.V.** todo el activo y todo el pasivo de **DUSAN, S.A. DE C.V.** reconociendo **DECORACIONES DUPUIS, S.A. DE C.V.** como suyo los pasivos que se le transmiten con motivo de la fusión quedando por tanto obligada a liquidarlos en los términos pactados entre la sociedad fusionada y sus acreedores, en el origen de los mismos.
4. Como resultado de la fusión el capital social de **DECORACIONES DUPUIS, S.A. DE C.V.** quedará aumentado en \$ 2 196 000 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad equivalente al valor neto en libros del capital social de **DUSAN, S.A. DE C.V.**, según el balance de fusión. Al recibir **DECORACIONES DUPUIS, S.A. DE C.V.** el activo y el pasivo de **DUSAN, S.A. DE C.V.** se cancelarán las acciones de ésta última y a cambio los tenedores recibirán acciones representativas del capital social de **DECORACIONES DUPUIS, S.A. DE C.V.** con valor nominal de un peso cada una en proporción al monto de sus participaciones.
5. La fusión surtirá efectos a partir del 1º de Octubre de 2004, entre las partes y frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por haber asumido y pactado la fusionante el pago del pasivo de la fusionada.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación aparecen los balances de **DECORACIONES DUPUIS, S.A. DE C.V., Y DUSAN, S.A. DE C.V.**, base de fusión.

(Firma)

Lic. Roberto Palacios Lacy
Representante Legal

**NEWBRIDGE NETWORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de NEWBRIDGE NETWORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V. celebrada a las 13:00 horas del día 30 de septiembre de 2004, adoptó los siguientes:

ACUERDOS DE FUSION

1. Se aprueba la fusión de NEWBRIDGE NETWORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V. en carácter de Fusionada con ALCATEL MEXICO, S.A. DE C.V., como sociedad Fusionante.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 224 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, la fusión de ALCATEL MEXICO, S.A. DE C.V. con NEWBRIDGE NETWORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V. surtirá sus efectos el día 1 de noviembre de 2004, en el entendido de que, una vez cumplidos los extremos que previenen los artículos 223 y 224 del mencionado ordenamiento y transcurrido el plazo señalado en el numeral citado en último término, todos los efectos legales, corporativos, financieros, contables, fiscales, administrativos y económicos de la fusión, se retrotraerán a dicha fecha.
3. En virtud de que ALCATEL MEXICO, S.A. DE C.V. será la sociedad subsistente, en carácter de Fusionante, ésta se convertirá en causahabiente a título universal de NEWBRIDGE NETWORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V. y al surtir efectos la fusión, ALCATEL MEXICO, S.A. DE C.V. se subrogará en todos los derechos y obligaciones que corresponden a la Fusionada y la substituirá en todas sus responsabilidades, derechos y obligaciones, con todos los alcances y con la amplitud que en derecho proceda, habida cuenta de que la Fusionada será absorbida por la Fusionante y en consecuencia se extinguirá

EXTINCION DEL PASIVO

ALCATEL MEXICO, S.A. DE C.V. como Fusionante, sustituirá a NEWBRIDGE NETWORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V. como Fusionada en todas sus responsabilidades y obligaciones, contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por la Fusionada, o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda a partir del 1 de noviembre de 2004.

Para los efectos a que haya lugar y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES y demás disposiciones legales aplicables, se publica el presente aviso de fusión y el estado de posición financiera (balance) de NEWBRIDGE NETWORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V. con números al 30 de septiembre de 2004, así como el sistema establecidos para la extinción de su pasivo.

(Firma)

México, D.F. a 5 de noviembre de 2004.
NEWBRIDGE NETWORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Lic. FEDERICO VERGARA ALDRETE
Delegado de la Asamblea

Newbridge Networks de México, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Alcatel Indetel, S.A. de C.V.)

Balance general al 30 de septiembre de 2004

(En miles de pesos de poder adquisitivo del 30 de septiembre de 2004)

Activo	Septiembre 2004
Activo circulante:	
Efectivo e inversiones temporales	116
Impuesto al valor agregado e impuesto sobre la renta por recuperar	379
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	14,300
Total del activo circulante	<u>14,795</u>
Mobiliario y equipo, neto	<u>147</u>
Total	<u>14,942</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Impuestos y gastos acumulados	10,110
Total del pasivo	<u>10,110</u>
Capital contable:	
Capital social	20,492
Pérdidas acumuladas	(15,660)
Total del capital contable	<u>4,832</u>
Total	<u>14,942</u>

(Firma)

COMPAÑÍA MINERA LA PARREÑA, S. A. DE C.V.
(CLAVE RFC: MPA-850316-1D1)

AVISO DE ESCISIÓN

En los términos de la Fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General de Accionistas de COMPAÑÍA MINERA LA PARREÑA, S.A. DE C.V., celebrada el 8 de octubre de 2004; relativas a la ESCISIÓN PARCIAL de la Sociedad, en virtud de las cuales COMPAÑÍA MINERA LA PARREÑA, S.A. DE C.V. subsistirá como ESCINDENTE y como titular de una porción de su patrimonio actual, y se constituirá una nueva sociedad con el carácter de ESCINDIDA, que se denominará EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V., a la cual corresponderá la porción restante del patrimonio de la ESCINDENTE:

1. Para aprobar la ESCISIÓN, se contó con los estados financieros de COMPAÑÍA MINERA LA PARREÑA, S.A. DE C.V. al 31 de diciembre de 2003, dictaminados por auditor externo. La ESCISIÓN se acordó tomando como base el Balance General preparado por el Consejo de Administración de COMPAÑÍA MINERA LA PARREÑA, S.A. DE C.V., con cifras al 7 de octubre de 2004.
2. Por virtud de la ESCISIÓN, COMPAÑÍA MINERA LA PARREÑA, S.A. DE C.V. subsistirá en su carácter de ESCINDENTE y será titular de todos los activos, pasivos y capital contable que no se transmitan a EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V., en su carácter de ESCINDIDA. El patrimonio de esta última quedará integrado, entre otros bienes, por los activos, pasivos y capital contable que no estén directamente relacionados o vinculados con el Proyecto Minero denominado Milpillas.
3. La transmisión de todos los activos, pasivos y capital contable de la sociedad ESCINDIDA, se realizará en el momento en que se constituya, evento que se realizará el primer día del mes siguiente a aquél en que concluya el plazo de 45 días naturales a que se refiere la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La sociedad ESCINDIDA será causahabiente a título universal de la porción del patrimonio que le corresponda, por lo que los activos, pasivos y capital escindido, quedarán incorporados a su patrimonio sin limitación ni reserva alguna.
4. Como resultado de la ESCISIÓN, el capital social de COMPAÑÍA MINERA LA PARREÑA, S.A. DE C.V. se escindirán para quedar en \$1,149'000,000.00, y sus activos, pasivos y capital contable quedarán como se muestra en el Balance General Proforma con cifras al 7 de octubre de 2004, aprobado por la Asamblea y sujeto a los ajustes derivados de las operaciones de la ESCINDENTE durante el período comprendido entre el 8 de octubre de 2004 y el primer día hábil del mes siguiente a aquél en que surta sus efectos la ESCISIÓN, fecha en la que se constituirá la ESCINDIDA conforme a lo señalado en el punto anterior.
5. Como resultado de la ESCISIÓN, la ESCINDIDA quedará constituida con un capital social pagado de \$1'000,000.00, y sus activos, pasivos y capital contable quedarán como se muestra en el Balance General Proforma con cifras al 7 de octubre de 2004, aprobado por la Asamblea y sujeto a los ajustes derivados de las operaciones de la ESCINDENTE durante el período comprendido entre el 8 de octubre de 2004 y el primer día hábil del mes siguiente a aquél en que surta sus efectos la ESCISIÓN, fecha en la que se constituirá la ESCINDIDA conforme a lo señalado en los dos puntos anteriores.
6. Los socios de la ESCINDIDA recibirán los títulos de las acciones que representen el mismo porcentaje de participación que tienen en el capital social de la ESCINDENTE, siendo dichas acciones de las mismas características.
7. Para efectos de la ESCISIÓN se ha obtenido el consentimiento de los principales acreedores de la ESCINDENTE, y respecto de aquéllos que no hubieran manifestado expresamente su consentimiento, el importe de sus créditos queda a su disposición en la Tesorería de la ESCINDENTE.
8. COMPAÑÍA MINERA LA PARREÑA, S.A. DE C.V., como ESCINDENTE, responderá solidariamente en los términos previstos en el inciso d) de la fracción IV del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

9. Durante el plazo de 45 días a que se refiere el punto 3 anterior, estarán a disposición de los socios y acreedores, el texto íntegro del Acta de la Asamblea de Accionistas que aprobó la ESCISIÓN, celebrada el 8 de octubre de 2004, conjuntamente con sus anexos.

México, D.F., 18 de octubre de 2004.

(Firma)

LIC. ABDÓN HERNANDEZ ESPARZA
Secretario del Consejo de Administración y
Delegado Especial de la Asamblea

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO

AVISO NOTARIAL.

El suscrito, hace constar que por Escritura pública número **22,035** de fecha 07 de mayo del 2004, se radicó ante mi la sucesión testamentaria a bienes del señor **RAFAEL ANGEL LECUMBERRI Y ARANGUREN** y/o **RAFAEL ANGEL LECUMBERRI ARANGUREN** y/o **RAFAEL LECUMBERRI ARANGUREN**, en la cual la señora **ROSA MARIA SERRANO GUTIERREZ**, en su carácter de Albacea y Unica y Universal Heredera, con la comparecencia de los señores **RAFAEL ANGEL, ESTEBAN JAVIER, ROSA MARIA, MARIA DOLORES, JOSE ANTONIO, JAIME LUIS y JUAN JOSE**, todos de apellidos **LECUMBERRI SERRANO**, manifiestan su repudio y en su caso aceptación de herencia, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de octubre del 2004.

(Firma)

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.
Notario Público No. 106
Estado de México

NOTA: Publicar una sola vez.

"TU CASA EXPRESS S.A. DE C.V."

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del Público en general, que TU CASA EXPRESS S.A. DE C.V., y en asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el 31 de Diciembre del 2003, tomó entre otros acuerdos los siguientes:

- 1.- Fusionarse TU CASA EXPRESS S.A. DE C.V., desapareciendo "OPCION PROA", S.A. DE C.V.
- 2.- "TU CASA EXPRESS", S.A. DE C.V. como fusionante adquiere a título universal, el patrimonio de la Fusionada, comprendiendo todos y cada uno de los activos y pasivos por lo que toma a su cargo todos los pasivos de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna.
- 3.- La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 01 de Enero de 2004 y ante terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente al domicilio de la Sociedad en el entendido de que no existen acreedores y en el caso de resultar algún acreedor que "TU CASA EXPRESS", S.A. DE C.V. se hará responsable de las deudas a cargo de la sociedad fusionada.

Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre del 2003 (a pesos)
SIN AUDITAR

ACTIVO			PASIVO	
Circulante:			Circulante:	
Caja y Bancos	1,080,521		Operaciones con el Fideicomiso	13,333,929
Inversiones	2,629,541		Acreedores Diversos	1,778,422
Anticipo a Proveedores	1,628,857		Impuestos por Pagar	<u>684,841</u>
Operaciones con el Fideicomiso	2,697,843			
Deudores Diversos	240,806		TOTAL DE PASIVO	15,797,193
Impuestos a Favor	<u>1,999,818</u>			
Suma	<u>10,277,386</u>			
			CAPITAL	
Fijo:				
Activo Fijo	<u>911,484</u>		Capital Social	7,800,000
Suma	911,484		Reserva Legal	3,725
			Resultados de Ejercicios Anteriores	160,041
Diferido:			Resultado del Periodo	841,114
Gastos Amortizables	8,613,403		Exceso (Insuf.) Actualización de Capital	<u>0</u>
Depositos en Garantía	40,038			
Inversión en Acciones	<u>4,759,762</u>		TOTAL DEL CAPITAL	8,804,880
Suma	13,413,203			
TOTAL DE ACTIVO	<u>24,602,073</u>		TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>24,602,073</u>

México, Distrito Federal, a 31 de Marzo del 2004
(Firma)

LIC. MODESTO GUTIERREZ LOSADA
DELEGADO ESPECIAL

SEGURIDAD PRIVADA GONDI S.A DE C.V

MÉXICO D, F. A 9 DE NOVIEMBRE DE 2004

SEGURIDAD PRIVADA GONDI S.A DE C.V.

AVISO

CONFORME LO DISPONE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS Y EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, POR ELLO SE NOTIFICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 76, FRACCIÓN IV, SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE VENÍAMOS DESEMPEÑANDO, A PARTIR DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2004, DICHA SUSPENSIÓN NO PODRÁ EXCEDERSE DE LOS 30 DÍAS HÁBILES.

(Firma)

LIC. JUAN LUIS DÍAZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MAYOREO AUTOMOTRIZ CORDERO SA DE CV.

AVISO

En los términos del artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles , se da a conocer que por acuerdo de asamblea general ordinaria de accionistas , celebrada con fecha 14 de septiembre de 2004, se determinó una reducción en el capital social en su parte variable hasta por la cantidad de \$ 9'000,000.00(Nueve millones de pesos con 00/100MN)

México D.F a 30 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS CORDERO GARCÍA
RÚBRICA
(Firma)

AUTOMOTRIZ NIPPON, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Activo	\$36,671
Pasivo	0
Capital	\$36,671

Con fundamento en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Corresponde a cada socio un reembolso de \$0.00225 por acción

México, D. F., a 30 de septiembre de 2004

Liquidador
Ing. Miguel Ángel Ernesto Sato Matsumoto

(Firma)

C-QUENTIAL, S.A. DE C.V.

Los accionistas de la sociedad C-Quential, S.A. de C.V. aprobaron la disolución de la sociedad con fecha efectiva del 1 de abril de 2004. Para efectos del artículo 247 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se publica el siguiente:

Balance de Liquidación

Activo	
Saldos de Impuestos a Favor	<u>63,705</u>
Capital Contable	
Capital Social	50,000
Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>13,705</u>
Suma	<u>63,705</u>

(Firma)

C.P. José Ángel Esevenri Ahuja
Liquidador

UNIFUTUR, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 01 de Abril de 2004, se acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción II y III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que con base en lo dispuesto en el artículo 247 de dicha ley, se publica el presente aviso.

Activo:	\$ 39,282.05
Pasivo:	\$ 174,306.05
Capital Contable:	-\$ 135,024.00
Suma Pasivo y Capital	\$ 39,282.05

México, D.F., a 26 de Octubre de 2004
Liquidador
Lic. Pedro Bouchan Reyes
(Firma)

EDICTOS**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2165/1994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. EN CONTRA DE DAVID YABER RODRIGUEZ, TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, para que tenga verificativo la **TERCERA ALMONEDA DE REMATE**, respecto de los inmuebles objeto del remate, se señalan las: **TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, debiéndose anunciar su venta por **solo una vez** de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, publicándose el edicto correspondiente en **LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "Gaceta de Gobierno" del Distrito Federal; Asimismo, publíquese en los Estrados de este Juzgado, en la Presidencia Municipal y en la Receptoría de Rentas de este Municipio;** siendo postura legal la cantidad de **\$2,580,660.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N. por lo que hace al inmueble ubicado en la calle SANTIAGO SIN NUMERO, COLONIA LOMAS QUEBRADAS DE LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS EN MEXICO DISTRITO FEDERAL,** lo anterior, en atención a la reducción que se hizo del diez por ciento de la cantidad fijada para la segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el inmueble de lo sentenciado. Y cuando el importe del valor fijado al inmueble a rematar, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél dadas de contado, para lo cual se convoca postores. -

 ----- DOY FE. -----

--- Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de noviembre del dos mil cuatro. -----

PRIMER SECRETARIO

(Firma)

LIC. EUGENIA MENDOZA BECERRA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: CULTURA, TRABAJO, LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS.- PRIMERA SECRETARIA)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)